

ACCIÓN PROMOCIONAL PARA SOCIOS: LANZAMIENTO PUNTOS CON PESO

BASES Y CONDICIONES

1. ALCANCE. Esta promoción denominada “Lanzamiento Puntos con Peso” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., con domicilio en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el “Organizador”). La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los procedimientos y/o sistemas establecidos por el Organizador. Cualquier violación a las Bases implicará la inmediata eliminación del Participante. Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.americanexpress.com/es-ar/servicios/consumos-online-con-puntos-en-safekey/ (el “Sitio Web”). La difusión de la Promoción se realizará mediante el envío de un email marketing dirigido a los Socios (conforme se define dicho término en el punto 3), pauta publicitaria y publicación en las redes sociales de American Express Argentina y también, se encontrará publicada en el sitio web de American Express.

2. PERÍODO DE VIGENCIA. La Promoción estará vigente dentro del territorio de la República Argentina, con excepción de las provincias de Córdoba, Mendoza, Salta, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y Chubut (las “Provincias Excluidas”), desde las 00:00 horas del 23 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024 inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar de esta Promoción las personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la República Argentina, exceptuando aquellas que residan en cualquiera de las Provincias Excluidas, que sean socios titulares de las tarjetas personales y/o corporativas American Express emitidas y administradas por American Express Argentina S.A. (en adelante el/los “Socio/s” y las “Tarjetas”) que, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, realicen las acciones descriptas en la cláusula 4 de las presentes Bases (en adelante, el/los “Participante/s”). Los Socios de Tarjetas corporativas pertenecientes a empresas que formen parte de cuentas globales de American Express, quedan excluidos de participar en la Promoción.

4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN. Para participar de la Promoción, los Participantes deberán, durante el Período de Vigencia:

(i) ingresar a su cuenta en The Blue Box Market (disponible en <https://www.theblueboxmarket.com/>) con su usuario y contraseña o, en caso de no tener cuenta, deberán crearse una;

(ii) realizar al menos una (1) compra en la tienda online The Blue Box Market (disponible en <https://www.theblueboxmarket.com/>) (la “Compra Blue Box”); y

(iii) pagar la Compra Blue Box mediante la función “Puntos con Peso”, la cual implica canjear puntos del programa del Organizador conocido como “Membership Rewards” para pagar la Compra Blue Box, ya sea en su totalidad o parcialidad.

Cumplidos los puntos precedentes, los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar de los Sorteos (conforme dicho término se define en el punto 6) pudiendo resultar acreedores de un (1) Premio (conforme dicho término se define en el punto 7). Por cada Compra Blue Box utilizando la función “Puntos con Peso”, cada Participante sumará una (1) chance para ganar alguno de los Sorteos.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. Para participar de esta Promoción no existe obligación de compra. En consecuencia, los Socios que deseen participar bajo esta modalidad podrán enviar por email a la dirección membershiprewardseventos@aexp.com un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de AMERICAN EXPRESS (el “Dibujo”) incluyendo al dorso del Dibujo su nombre y apellido completo, documento nacional de identidad, domicilio real, dirección de e-mail y un teléfono de contacto. Se otorgará una (1) chance para ganar alguno de los Sorteos por cada Dibujo enviado. Los Socios que participen bajo esta modalidad sólo podrán participar hasta dos (2) veces durante el Período de Vigencia de la Promoción.

6. SORTEOS. A los fines de la determinación de los ganadores de los Premios (conforme dicho término se define en el punto 7), se realizarán tres (3) sorteos, a raíz de un (1) sorteo por mes, en las siguientes fechas y entre todos los Participantes de la Promoción que hubieran cumplido válidamente con la consigna hasta el momento del Sorteo respectivo o, en el caso del último Sorteo, hasta el 31 de diciembre de 2024: 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas; 20 de diciembre 2024 a las 11:00 horas y 22 de enero de 2025 a las 11:00 horas (el/los “Sorteo/s”). Los Sorteos se realizarán en forma presencial en Arenales 707, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en presencia de un Escribano Público. En cada Sorteo se seleccionará al azar a un (1) potencial ganador (el/los “Potencial/es Ganador/es”) y a un (1) suplente (el/los “Suplente/s”), quien reemplazará al Potencial Ganador en caso de que este no cumpla con lo establecido en las presentes Bases y/o rechace el Premio por cualquier motivo. Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases que así lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la/s fecha/s y horario/s de los Sorteo/s, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un email.

7. PREMIOS. El Potencial Ganador de cada Sorteo recibirá acreditado en su cuenta de American Express cien mil (100.000) puntos “Membership Rewards” (el/los “Premio/s”). El stock total de Premios de la Promoción es de tres (3), asignándose un (1) Premio por cada Sorteo. Cada Participante podrá resultar ganador de un Premio una (1) sola vez, es decir, no podrá resultar ganador de más de un (1) Sorteo. Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluye otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Potenciales Ganadores (o los Suplentes) para acceder, hacer uso o disponer del Premio correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios ofrecidos son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero u otros productos distintos a los ofrecidos. En el caso de que el Potencial Ganador (o el Suplente, de corresponder), hubiera participado de la Promoción utilizando una Tarjeta corporativa, la asignación del Premio que le corresponda estará sujeta a la aprobación del socio básico o del representante legal de la empresa a la que pertenece dicha tarjeta corporativa utilizada para participar.

8.

9. NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS. Los Potenciales Ganadores (o los Suplentes, de corresponder) serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles de la realización del Sorteo respectivo y éstos deberán responderlo dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de ser contactados confirmando su aceptación del Premio, ello como requisito indispensable para la asignación del Premio. Si el Potencial Ganador no contestare el correo electrónico dentro del plazo estipulado, perderá el derecho a la asignación del Premio, quedando facultado el Organizador a contactar al Suplente. Si el Premio no hubiere podido ser asignado por no cumplir el Potencial Ganador (o el Suplente) con los requisitos establecidos en estas Bases, el

mismo quedará en propiedad del Organizador. El Premio correspondiente será acreditado en la cuenta Membership Rewards del Participante dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respuesta del Potencial Ganador (o del Suplente) confirmando la aceptación del premio.

10. IMPUESTOS Y GASTOS. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

11. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE. En ningún caso el Organizador o sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas y relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción, así como sus respectivos directivos, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes serán responsables por (i) los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción, y/o en la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe. Si por cualquier razón la presente Promoción no puede llevarse a cabo según lo planeado, debido a la acción de un virus de computadora, de un "bug", manipulación indebida, intervención desautorizada, fraude, fallas técnicas o por cualquier otra causa que exceda al control del Organizador, que corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad, o realización adecuada de la presente Promoción, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona que se halle manipulando indebidamente la operación de la Promoción o violando estas Bases, y a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender la Promoción.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, DIFUSIÓN DE NOMBRES Y DATOS PERSONALES. Mediante la participación en la Promoción, los Potenciales Ganadores (y el Suplente, de corresponder) autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a captar, reproducir, difundir y utilizar sus nombres, voces e imágenes (incluyendo las imágenes y videos audiovisuales con sonido obtenidos de su persona), con fines comerciales y/o para la difusión de los ganadores, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

Cada Participante es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria. La participación en esta Promoción implica consentimiento previsto en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos

personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador. Los datos personales recabados son almacenados en una base de datos cuyo responsable es American Express Argentina S.A. con domicilio en Arenales 707, entrepiso, C1061AAA, CABA. A los efectos de procesar sus datos personales, el Organizador podrá enviarlos a sus afiliadas en el exterior, conforme a sus prácticas normales de protección de la información. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos contactándose con el Organizador mediante carta a Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrepiso, C1061AAA, telefónicamente al número de teléfono 0-810-555-2639 las 24 horas, conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Para contactar a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA podrá dirigirse a Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1067ABP, Correo electrónico: info@aaip.gob.ar.

13. PROBABILIDADES. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Participantes que válidamente participen de la Promoción. En la hipótesis de que participen cien (100) Participantes y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de resultar acreedor de un (1) Premio es de una (1) entre cien (100).

14. ACEPTACIÓN DE BASES. La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

15. LEY APLICABLE. Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes Bases, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

16. SOLICITUD DE BASES. – Las presentes Bases se podrán consultar durante toda su Período de Vigencia en el siguiente Sitio Web: www.americanexpress.com/es-ar/servicios/consumos-online-con-puntos-en-safekey/